

**ESTABLECE DOCENCIA MÍNIMA
PROMEDIO POR UNIDAD ACADÉMICA.**

SANTIAGO, 29 OCT 2010 010301

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, las leyes N°s 18.575 y 18.962, orgánicas constitucionales de Bases Generales de la Administración del Estado y de Enseñanza, respectivamente, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de asegurar el cumplimiento de los perfiles de egreso y particularmente del sello institucional.
2. Que son los académicos del cuerpo regular los principales responsables de la transferencia de investigación a la docencia y de la formación del sello institucional.

RESUELVO,

1. ESTABLÉCESE que el conjunto de académicos del cuerpo regular de cada unidad académica deberá realizar un promedio mínimo de 12 horas pedagógicas semanales de docencia directa en cada período lectivo en los programas regulares de la Universidad.
2. El Director de la Unidad Académica será el encargado de asegurar, en el marco de los Convenios de Desempeño, el cumplimiento de este valor mínimo promedio, según los procedimientos y normativas internas de la Unidad Mayor.
3. Para el cálculo del referido promedio, no se considerará a los académicos que se encuentren desempeñando cargos directivos superiores, de directores en las Vicerreorías o unidades equivalentes, quienes estén gozando de permisos sin goce de remuneraciones o haciendo uso de permiso sabático o en comisiones de servicios o de estudios.
4. Cada Unidad Académica Mayor deberá establecer una normativa interna donde se establezca la carga mínima individual, teniendo en cuenta que todo académico de la planta regular debe realizar docencia directa.
5. Cualquier situación no prevista en esta normativa será resuelta por el Vicerrector Académico a solicitud del Decano de la Facultad, o de los Directores del Programa de Bachillerato, de la Escuela de Arquitectura o del Instituto de Estudios Avanzados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID. RECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

SECRETARÍA GENERAL



Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- 1. Rectoría
 - 1. Prorectoría
 - 3. V.R.A.
 - 7. Decanos Facultades
 - 7 Vicedecanos de Docencia Facultades
 - 35. Directores de Departamentos
 - 2. Director Escuela de Arquitectura
 - 2. Director Programa Bachillerato
 - 1. V.R.G.D.E.
 - 1. V.R.A.E.A.
 - 1. V.R.I.D.
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Depto. Finanzas
 - 1. Dirección de Docencia
 - 1. Registro Académico
 - 2. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- JMZ/FKA/clp